



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	YEHUDITH SORAYA AYALA MOSQUERA actuando en representación de la menor de edad MARÍA JOSÉ GARCÉS AYALA
Ejecutado	HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2018-00850-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 294
Decisión	Termina por pago

En atención al comprobante de la consignación allegada por el ejecutado, se dispone la terminación del presente trámite.

Por lo anterior, **SE DECLARA TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el presente proceso, iniciado por la señora **YEHUDITH SORAYA AYALA MOSQUERA** actuando en representación de la menor de edad **MARÍA JOSÉ GARCÉS AYALA**, en contra del señor **HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA**.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el 20% del salario mensual que percibe el señor **HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA**, como empleado de la alcaldía de la ciudad de Quibdó. De igual forma, oficiar a las Centrales de Riesgo y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, informándoles la terminación del proceso por pago. Líbrense los respectivos oficios.

Se dispone el archivo del presente expediente.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

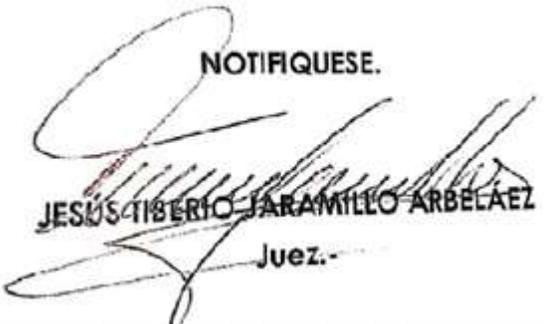
RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** iniciado por la señora **YEHUDITH SORAYA AYALA MOSQUERA** actuando en representación de la menor de edad **MARÍA JOSÉ GARCÉS AYALA**, en contra del señor **HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA**.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el 20% del salario mensual que percibe el señor **HARVEY ALBERTO GARCÉS MOSQUERA**, como empleado de la alcaldía de la ciudad de Quibdó.

TERCERO.- OFICIAR a las Centrales de Riesgo y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, informándoles la terminación del proceso por pago. Líbrense los respectivos oficios.

CUARTO.- PROCEDER al archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b221d3c306024e1bdb0ff421c4c55c910387b930e3d0544f7a2b2f802519bf56

Documento generado en 11/09/2020 02:39:17 p.m.